



Resolución N° 1398/14

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 7/4/2014

Nro. de Expediente:: 5140-001399-14

Tema: CONTRATACIONES

Resumen: **Se contrata, a partir de la notificación de la presente Resolución al ciudadano Sr. Santiago Delmonte Lavega, como resultado del Concurso Abierto oportunamente dispuesto, para cumplir tareas correspondientes a la Carrera Asistente profesional, orientación Contador, por el término de 6 meses, con destino a la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana,**

Montevideo, 7 de Abril de 2014.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional;
RESULTANDO: 1°.) que solicita la contratación del ciudadano Sr. Santiago Delmonte Lavega, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 3302 - Asistente profesional, orientación Contador/a, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior E3, Nivel de Carrera V, con destino a la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, como resultado del Concurso Abierto de oposición y méritos N° 870-E3/13, dispuesto por Resolución N° 3729/13 de fecha 19 de agosto de 2013, en virtud de la renuncia de la Sra. Cecilia Caro Borba;
2°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;
CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar, a partir de la notificación de la presente Resolución al ciudadano Sr. Santiago Delmonte Lavega, C.I. N° 4.666.643, como resultado del Concurso Abierto de oposición y méritos dispuesto por Resolución N° 3729/13 de fecha 19 de agosto de 2013, para cumplir tareas correspondientes a la Carrera 3302 - Asistente profesional, orientación Contador/a, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior E3, Nivel de Carrera V, por el término de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, pudiendo la Administración rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, tratándose de un contrato a término con una duración de 2 (dos) años, con posibilidad de recontractación por un período igual o menor, con destino a la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor, en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados, y con una remuneración correspondiente al Grado Salarial SIR 9, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios.-

2°.- El citado ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto y tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptación a dicha designación (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto).-

3°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4°.- Comuníquese al Departamento de Movilidad, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-